

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL

17 de abril 2017

La Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería, informa que conforme al artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, actualizados y publicados en Julio de 2011:

- 1. El mandato de las Juntas de Escuela o Facultad será de cuatro años, salvo para el sector de los estudiantes que será de dos años.
- 2. La Junta de Escuela o Facultad estará compuesta por: a) Miembros natos: El Decano o Director, que presidirá sus reuniones y podrá ser sustituido por un Vicedecano o Subdirector, los Vicedecanos o Subdirectores, los Directores de Sede en su caso, el Secretario de la Escuela o Facultad, los Directores de los Departamentos o Secciones Departamentales adscritas al centro, el estudiante Delegado de la Facultad o Escuela y el Administrador del Campus.
- b) Un máximo de 50 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 58 % de profesores con vinculación permanente a la universidad, 6 % del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, 28 % de estudiantes y 8 % del personal de administración y servicios."

Conforme al art. 10.2 de del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, los miembros electos de Junta de Escuela son 38, por tanto los miembros a elegir de cada estamento se establece de la siguiente manera:

Profesores con vinculación permanente a la Universidad (58%)	22
PDI sin vinculación permanente a la Universidad (6%)	2
Estudiantes (28%)	11
Personal de administración y servicios (8%)	3

Según el Art. 44 del Reglamento Electoral General "en las elecciones a órganos colegiados, los electores podrán votar como máximo al 75% del número total de puestos a cubrir en el grupo correspondiente".

El Presidente de la Junta Electoral